



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400/2017, DE FECHA 26.10.2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS RELATIVO A LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DEPORTIVOS RELATIVO AL PROGRAMA DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO "TU SALUD EN MARCHA" 2017/18.-

Visto que con fecha 29 de Septiembre de 2017, se procede a emitir por el Sr. Concejal Delegado de Juventud y Deportes D. Jacinto Ruiz Asensio, Propuesta de Acuerdo de Constitución de Bolsa de trabajo de Monitores para el Programa de Gimnasia de mantenimiento de mayores "Tu salud en marcha" para la anualidad 2017/18, publicado por el Área de Sanidad y Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Vista la necesidad de constitución de dicha Bolsa de Empleo, se dicta con fecha 29 de septiembre de 2017, Providencia de Alcaldía para la incoación de dicho expediente, de conformidad con la propuesta elevada por el Sr. Concejal delegado de Juventud y Deportes, exigiéndose preceptivamente Informe de Secretaría-Intervención.

Desde Secretaría-intervención se emite Informe en Materia de Personal Nº 109/2017, de fecha 02/10/2017 Expte. Nº 1.4.2017.7, para la constitución de Bolsa de Trabajo de Monitores del Programa de Gimnasia de Mantenimiento para mayores "Tu salud en marcha", motivando lo que seguidamente se procede a transcribir literalmente: *"Se concluye informando, que tal y como establece la normativa de Castilla La Mancha, se tendría que previamente haber aprobado y publicado la correspondiente oferta de empleo público (OEP) comprensiva de la plaza que se va a sacar a concurso, así como:*

- *Las bases habrán de estar negociadas con los sindicatos más representativos, de conformidad con el art. 37 del EBEP 2015.*
- *La contratación de nuevo personal tendrá que estar basado en razones de necesidad y urgencia, salvo como es el presente caso que nos ocupa, en que ésta se halle subvencionada por una tercera entidad.*
- *Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, al órgano convocante art 53 RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado. De conformidad con el art. 33 tramitación de urgencia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*
- *1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar de oficio o a petición del interesado, la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por lo que en el plazo de los 15 días hábiles será irreducible.*
- *El contrato será por obra y servicio y durará estrictamente el tiempo que se indique como duración del mismo en la convocatoria de la subvención, puesto que la acreditación de la contratación viene justificada en la subvención de la Diputación, en base a la cual se inicia el presente expediente.*

Que efectivamente así deben ser insertados en las bases del presente proceso de selección, si bien, los dos últimos puntos, con el fin de garantizar que no se



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

produzcan contratos laborales indefinidos, y el segundo, con el fin de garantizar para cada año los principios de mérito, capacidad, publicidad y concurrencia”.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Aprobar las listas provisionales de admitid@s y excluid@s Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, relativo al Programa de Gimnasia de mantenimiento de Mayores “Tu salud en marcha”, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: *“Una vez se ha procedido por este Tribunal a examinar las instancias y documentación adjunta presentado por los/las aspirantes a conformar dicha Bolsa de Empleo en función de lo preceptuado en la Base 3ª de dicha convocatoria (Requisitos de l@s aspirantes), se estima pertinente por los Sres. Asistentes establecer los siguientes:*

ACUERDOS:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as quedando conformada la Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos relativo al Programa de Gimnasia de mantenimiento de Mayores “Tu salud en marcha”, arrojando el siguiente resultado:

BOLSA DE EMPLEO MONITORES PROGRAMA DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO DE MAYORES “TU SALUD EN MARCHA” DEL AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS 2017/18:

- **ADMITIDOS:**

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
ANA MARÍA	MEDINA RUIZ	03912167-M

- **EXCLUIDOS:** NINGUNO.

2º.- Según lo preceptuado literalmente en la Base 5ª de dicha convocatoria pública:“... 2. La precedente resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, www.menasalbas.es, concediéndose un plazo único e improrrogable de tres días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de orden del Sr. Presidente, siendo las 12,00 h., de todo lo cual, como Secretario del Tribunal Seleccionador, doy fe y certifico.”

SEGUNDO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto. 1, de dicha convocatoria pública, en el punto anterior se ha procedido a determinar la relación nominal de aspirantes admitid@s y exclud@s, así como la motivación de las causas de exclusión.

TERCERO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 2, de dicha convocatoria pública, las listas certificadas de aspirantes admitid@s y exclud@s, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, sede electrónica de esta Entidad Local y en la página Web: www.menasalbas.es.

CUARTO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto. 3, de dicha convocatoria pública, el lugar donde se valorará el Concurso de Méritos será en dependencias municipales con fecha 03.11.2017, a las 12,00 h. de la mañana.

QUINTO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 4, de dicha convocatoria pública, la composición del Órgano de Selección de Personal es el que seguidamente se establece:

- Presidente: D. Jesús De la Cruz Isabel, Funcionario Ayto. Menasalbas.
- Secretario: D. Pablo Martínez Vila.
- Vocales:
 - D. Saturnino Camino García, Funcionario Ayto. Menasalbas.
 - Dª Sagrario Díaz Sánchez, Funcionaria Ayto. Menasalbas.
 - Dª. Begoña Ruiz De la Iglesia, Funcionaria Ayto. Menasalbas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Menasalbas a veintiséis de Octubre de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa- Presidenta,



Fdo.: Marina García Díaz-Palacios.